

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	90.000,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	2.000,00
TOTALINGRESOS	526.149,49

GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	181.778,69
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	167.942,58
3 Gastos financieros	3.978,26
4 Transferencias corrientes	80.542,43
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	78.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
TOTALGASTOS	512.245,96

En Acebo a 18 de abril de 2011.- El Alcalde, Fco. Javier Alvíz Rodríguez.

2687

ALCÁNTARA**Anuncio**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en D. Manuel Magro Alfonso, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 26 de abril de 2011.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Alcántara a 25 de abril de 2011.- El Alcalde, Luis Mario Muñoz Nieto.

2711

CORIA**Anuncio**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2011, adopté, entre otros, el siguiente ACUERDO:

«**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Plan General Municipal, que define la ordenación urbanística y clasificatoria e/suelo de este término municipal.

SEGUNDO.- Abrir el preceptivo trámite de información pública, insertando el correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación y en los sitios de costumbre en la ciudad

TERCERO. - Establecer el trámite de información pública durante cuarenta y cinco días, a fin de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones

pertinentes; a tal efecto, el proyecto del Plan deberá encontrarse depositado, debidamente diligenciado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

CUARTO.- Requerir informes a todos los Organismos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

QUINTO. - Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente, desde la fecha de acuerdo de aprobación inicial hasta la aprobación definitiva de presente Plan.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria, 20 de abril de 2011.- El Alcalde, Juan Valle Barbero.

2793

PLASENCIA

Edicto

Por MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y CALIDAD ALIMENTARIA, S.L. se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para ASESORAMIENTO AGRARIO Y ALMACÉN DE PLAGUICIDAS, PRODUCTOS DDD Y DE HIGIENE ALIMENTARIA, con emplazamiento en AV. MARTÍN PALOMINO, 70, P.U.-19, NAVE 1(9/hM).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 29 de enero de 2009.- LA ALCALDESA (ilegible).

2782

PLASENCIA

Edicto

Por SOCIEDAD PROMOTORA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE EXTREMADURA, S.A. se ha solicitado LICENCIA DE APERTURA para CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA, con emplazamiento en AVENIDA DE ESPAÑA, 45 (40/11 M).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Plasencia, 29 de enero de 2009.- LA ALCALDESA (ilegible).

2781

NOTARÍA

JARANDILLA DE LA VERA

EDICTO

YO, DANIEL ALONSO CARRASCO, NOTARIO del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en JARANDILLA DE LA VERA,

HAGO CONSTAR

Que en esta notaría a mi cargo se tramita acta de presencia y notoriedad para la declaración de exceso de cabida de la siguiente finca, propiedad de DON JESÚS CANO ANTÓN Y DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ CANO, según requerimiento otorgado con fecha 15 de abril de 2011, bajo el número 421 de protocolo:

DESCRIPCIÓN:

URBANA: CASA HABITACIÓN, con corral al fondo, sita en la calle Pizarro, número 2, del pueblo de JARANDILLA DE LA VERA.

El solar sobre el que está construída tiene una superficie, según título, de CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, si bien, según catastro, su superficie real es de TRESCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.

Se compone de planta baja y un piso y tiene una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS.

El resto de la superficie hasta la total extensión del solar está destinada a corral, que ocupa una superficie de CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

LINDA: Por el frente, calle de su situación; derecha entrando, José Martín Cano (referencia catastral 3456034) y además con Rocío Cañadas Torrecillas (referencia catastral 3456033); izquierda, Ángela e Isidora Godoy Sánchez, hoy Agustín Pedraza Torrecilla (referencia catastral 3456036 y Luis Cañadas Pedraza (referencia catastral 3456038), y fondo, Justo Rodríguez Robles (referencia catastral 3456031) y además con Leopoldo Morales Gordo (referencia catastral 3456029).

INSCRIPCIÓN: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, al tomo 820, libro 107 de Jarandilla, folio 10, finca 6.953, inscripciones 3.ª y 5.ª

REFERENCIA CATASTRAL: Es la número 3456035TK7435N0001PU.

Durante el plazo de veinte días naturales, podrán los interesados comparecer en la notaría de Jarandilla de la Vera, en horario de mañana, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Jarandilla de la Vera, a 16 de abril de 2011.- El Notario, Daniel Alonso Carrasco.

2563